ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN ALMERÍA

En Almería, siendo las 9:00 horas del viernes 19 de febrero de 2021, reunidos en la Sala de Juntas del Edificio de la Central Provincial de Compras de Almería, primera planta, previa convocatoria al efecto, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por mí, la Secretaria de la Mesa de Contratación.

PRESIDENTE: D. Domingo Jiménez Navarrete . – Director de Gestión de Central Provincial de Compras

VOCALES: D.ª Rosario Ruíz Díaz. - Interventora Provincial.
D.ª Carmen M.ª López Mendoza - Letrada de Administración Sanitaria.
D.ª Marina Serrano Martínez.- Subdirectora de Contratación Administrativa.

SECRETARIA: D.ª Eva M.ª Rivas Salvador.-Técnico de Función Administrativa.

Al existir el quorum necesario se constituye la Mesa de Contratación para tratar los asuntos incluidos en el Orden del día.

SESIÓN PRIVADA

La Mesa se reúne para la valoración de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar de las empresas propuestas en el expediente **n.º 000038/2020 SUMINISTRO DE MOBILIARIO GENERAL PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

La Mesa de Contratación procede a calificar la documentación presentada por las empresas ESTAMMETAL S.A., IMASOTO S.A., TINAS MUEBLES DE OFICINA S.A., PEDRO M. MARTINEZ MORENO, ENDOOK EUROPA S.L., INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO S.L., OFIGRANADA S.L., BIO 2000 S.L., L.P. JOBE S.L.

Vista la documentación presentada por las empresas IMASOTO S.A., INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO S.L., JOBE S.L., PEDRO M. MARTINEZ MORENO y ENDOOK EUROPA S.L.., se estima presentada correctamente, pudiendo el órgano de contratación continuar con la tramitación del expediente.

A la vista de la documentación presentada por las empresas ESTAMMETAL S.A., TINAS MUEBLES DE OFICINA S.A., BIO 2000 S.L. y OFIGRANADA S.L., la Mesa de Contratación acuerda requerir a las mismas para que aporten la siguiente documentación exigida en la cláusula 7.4 del PCAP, concediéndole un plazo de subsanación de tres días hábiles:

- ESTAMMETAL S.A.:

- Solvencia Económica: Deberá acreditar la solvencia económica conforme a lo dispuesto en el Pliego, esto es, mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, habiéndose aportado únicamente la presentación de las cuentas pero no acreditación del depósito.

- Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento
- Documento 029 o T00, acreditativo del depósito de la garantía

- TINAS MUEBLES DE OFICINA S.A.

- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista: escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.
- El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Solvencia Económica: Deberá acreditar la solvencia económica conforme a lo dispuesto en el Pliego, esto es, mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, habiéndose aportado únicamente la presentación de las cuentas pero no acreditación del depósito.
- Solvencia Técnica: Deberá acreditar la solvencia técnica conforme a lo dispuesto en el Pliego, esto es, "(...) los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación (...) . El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la mitad de una anualidad por importe total de 162.446,02 € (IVA incluido)(...) (Se anexa desglose de solvencia por lotes en el ANEXO II al Cuadro Resumen). Deberán acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, no inferior a tres"

- BIO 2000 S.L.

- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista: escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.
- El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con lla Hacienda Estatal y la de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligacionescon la Seguridad Social
- Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Solvencia Económica: Deberá acreditar la solvencia económica conforme a lo dispuesto en el Pliego, esto es, "Documentación acreditativa del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo igual o superior a la mitad de una anualidad del valor estimado por importe total de 162.446,02 € (IVA incluido). Si licitará por lotes deberá acreditar la solvencia económica de media anualidad de los lotes establecidas en el acuerdo Marco. (Se anexa desglose de solvencia por lotes en el ANEXO II al Cuadro Resumen).(...) El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario se acreditarán por las presentadas en el registro oficial en que deba estar inscrito."
- Solvencia Técnica: Deberá acreditar la solvencia técnica conforme a lo dispuesto en el Pliego, esto es, "(...) los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación (...) . El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la mitad de una anualidad por importe total de 162.446,02 € (IVA incluido)(...) (Se anexa desglose de solvencia por lotes en el ANEXO II al Cuadro Resumen). Deberán acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, no inferior a tres"

- OFIGRANADA S.L.

- Impuesto de Actividades Económicas: declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

A continuación se examina por la Mesa el escrito remitido por la empresa JOBE S.L., sobre renuncia al lote n.º 24 para el que había sido propuesta, a la vista del cual la Mesa acuerda elevar propuesta de adjudicación para este lote a favor del siguiente candidato mejor clasificado, que es TINAS MUEBLES DE OFICINA S.A., poniendo en conocimiento de dicho órgano que habrá de requerirse a la misma, otorgándole el plazo de 10 días hábiles, para que aporte la documentación acreditativa de capacidad y solvencia en los términos de la cláusula 7.4 del PCAP, si bien dado que habiendo resultado propuesta para otros lotes de este mismo expediente, ya se ha aportado certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social así como Certificación relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, no será preciso que aporte nuevamente esta documentación ni tampoco aquella documentación que en su caso aporte en el trámite de subsanación concedido. Así mismo deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles documento acreditativo de la constitución de la **Garantía Definitiva** a disposición del Órgano de Contratación, debidamente depositada en cualquiera de las Cajas de Depósitos de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente al 5% del presupuesto de licitación (excluido IVA) del lote 24, por un importe de ***// 292,50 €//***

Y no habiendo alegaciones a este acta por parte de los presentes, queda aprobada conforme al artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, con lo que el Sr. Presidente da por terminada y levanta la sesión, de lo que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE	LA SECRETARIA
Domingo Jiménez Navarrete	Eva M.ª Rivas Salvador